Año de 1963 Viernes 25 de Octubre Núm. 128

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas. -Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5.00 íd.

3022

Gobierno Civil de la Provincia

Sección de Coordinación, y Relaciones Públicas

Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1963, aprobando la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de *Fuentepiñel*.

Visto el expediente seguido para la Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de *Fuentepiñel,* provincia de Segovia, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables los informes emitidos sobre ella por las Autoridades locales e Ingeniero Jefe del Servicio de Vías Pecuarias, y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944; de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962; la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956 y los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesorería Jurídica del Departamento, ha resuelto:

1.º—Aprobar la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de *Fuentepiñel,* provincia de Segovia, por la que se declara existen las siguientes:

Colada de las Veguillas (anchura variable).

Cañada de Peña la Loba (anchura variable).

Colada del Camino Real de Segovia (anchura 10,00 metros).

Colada de Torrecilla del Pinar a Valles de Fuentidueña (anchura 10,00 metros).

Vereda del Camino Real a Fuentesaúco de Fuentidueña (anchura 20,89 metros).

Descansadero de Tenadas de Arriba.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías expresadas figura en el proyecto de Clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

2.º—Esta resolución, que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comuni o a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 30 de septiembre de 1963.—P. D., *Santiago Pardo Canalis.*—Ilmo. Sr Director General de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 22 de octubre de 1963.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia Martínez y Matamoros

3024

Gobierno Civil de la Provincia

PRORRATEO DE PENSIÓN

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Coca sobre pensión de Viudedad a favor de D.ª Ramona Pérez Ruiz-Ogario, como viuda del que fue Médico titular de dicha localidad D. Tomás Peña Ruiz-Ogario y

Considerando: Que dicho expediente reúne los documentos necesarios para justificar el derecho al percibo de la referida pensión; que la fecha del fallecimiento del causante de la misma ocurrió el 5 de febrero de 1961 y que el mayor sueldo disfrutado por dicho señor, acumulados los quinquenios y dos pagas extraordinarias fue el de 23.333, 28 pesetas, que servirá de base para de terminar el haber de dicha pensión, habiendo prestado el causante servicios a la Administración municipal 34 años, 4 meses y 21 días.

Resultando: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 del vigente Reglamento de Personal Sanitario Local de 27 de noviembre de 1957 y Decreto de 30 de noviembre de 1956 y disposiciones complementarias, la pensión anual que le corresponde percibir a D.ª Ramona Pérez Ruiz-Ogario es la de 6.708,32 pesetas más el importe de dos mensualidas extraordinarias de 559,03 pesetas cada una, correspondiendo percíbirla a partir del día 1.º de marzo del año 1961.

Vistas: Las disposiciones anterior. mente citadas, he resuelto decretar el prorrateo de la referida pensión entre los Ayuntamientos donde el causante prestó sus servicios en las siguientes cuantías.

Valle de Manzanedo (Burgos), 496,58 pesetas al año, 41,33 al mes.

Los Altos Dobro (Burgos), 1.016,95 pesetas al año, 84,75 al mes.

Alfoz de Bricia (Burgos), 769,70 pesetas al año, 64,20 al mes.

Ages (Burgos), 430,73 pesetas al año, 35,89 al mes.

Barbadillo del Mercado (Burgos), 3.944,68 pesetas al año, 328,72 al mes.

Coca (Segovia), 49,68 pesetas al año, 4,14 al mes.

Totales, 6.708,32 pesetas al año, 559,03 al mes.

Cuyo total, más el importe de las dos mensualidades extraordinarias, una con motivo de la festividad del 18 de julio, y otra por Navidad, deberá ser abonado por el Ayuntamiento de cabecera o instructor del expediente, racabando de los demás Ayuntamientos las cantidades que figuran en la expresada prorrata, y siendo el de cabecera en este caso el de Coca, de esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 18 de octubre de 1963.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

2741

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extractos de la sesión ordinaria de 28 de septiembre de 1963.

Fue presidida por el Ilmo. Sr. D. José Encinas Fernández y asistieron los Diputados D. Guillermo Canto Borreguero, D. Saturnino Molinero Molinero, D. Pedro de la Mata López y don Teodoro Gonzalo Vela, hallándose presente el Secretario General, don Antonio Rodríguez Mas.

Acuerdos adoptados:

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del padre político del Capellán de la Residencia Provincial, D. Ramón Alonso Arenal.

Quedar enterada la Corporación de decretos dictados por la Presidencia en el mes de agosto último.

Quedar enterada de Decreto del Ministerio de Hacienda, de 7 de septiembre corriente, por el que se modifica la distribución de rendimientos del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas.

Pasar a informe del señor Arquitecto provincial petición, formulada por varios funcionarios provinciales, de venta del edificio propiedad de la Corporación, conocido por Escuela de Artes y Oficios, para viviendas.

Idem íd. petición del Excmo. Ayuntamiento de la capital, en el mismo sentido.

Conceder la Medalla del Excombatiente Segoviano a D. Marcelino García Villagómez, D. Alfonso Fernández Escribano y D. Pedro Morales Quintas.

Desestimar petición formulada por D. Luis de la Sota Lodeiro, por no reunir las condiciones exigidas en las bases de concesión de la condecoración que solicita.

Aprobar las cuentas de caudales, pertenecientes al año corriente, 2.º trimestre, de los distintos presupuestos de la Corporación.

Ratificar la concesión de la beca titulada «García Tapia», para estudiantes de medicina, en el curso 1963-64.

Quedar enterada de informe sobre la labor realizada por la Excma. Diputación en el año 1963, con relación a la mejora ganadera en la provincia.

Quedar enterada y dar cumplimiento a las instrucciones contenidas en escrito remitido por el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Señalar el día 28 del próximo mes de octubre, a las doce horas, para celebrar la sesión ordinaria mensual.

Segovia, 8 de octubre de 1963.—El Presidente, *J. Encinas.*—El Secretario General, *A. Rodriguez Mas.*

2847

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión ordinaria celebrada el 9 de octubre de 1963, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Angel Sanz Aránguez.

Fue acordado:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Agradecer a «Firestone Hispania, S. A.» el envío del mapa turístico «Madrid y sus alrededores», que ha editado, y la atención de incluir tan destacadamente a esta ciudad en aquel logrado y magnífico trabajo.

3.º Quedar enterada de una resolución de la Delegación de Hacienda, por la que se aprueban las modificaciones introducidas en las Ordenanzas Municipales de exacciones relativas a Solares sin Edificar y licencias sobre construcción y obras.

4.º Estimar solicitud del empleado D. Mariano de la Esperanza, sobre abono de diferencia de haberes.

5.º Quedar enterada de sentencia del Juzgado de 1.ª Instancia recaída en interdicto de recobrar la posesión de la finca Campo de Deportes «El Peñascal», interpuesto por la propietaria expropiada D.ª Andrea Pascual, por virtud de la cual se absuelve a este Ayuntamiento, declarando no haber lugar a aquel interdicto.

6.º Quedar enterada de propuesta de resolución de la Dirección General de la Vienda en expediente segui-

do al Ayuntamiento en virtud de denuncia de inquilinos del Grupo de 174 viviendas protegidas, acerca de las rentas de alquiler, contrato y otras particularidades, con arreglo a la cual se declara sobreseído dicho expediente por inexistencia de responsabilidad.

7.° Informar favorablemente expediente de apertura de fábrica de piensos compuestos en el Cerro de la Horca, instado por D. Alfonso Fernández Pérez.

8.° Conceder la pertinente licencia de obra, para las que se dirán, a los solicitantes señores siguientes: a don Albino Martín, para distribución de vivienda en el edificio núm. 34 de la carretera de Boceguillas; a D. Ricardo Martín, para distribución de tabiquería y ampliación de vivienda en plaza de San Esteban, núm. 13; a don Luis de Andrés, para derribo del edificio número 4 de la plaza de Doctor Gila, y a D. Emilio Herranz, para demolición del edificio núm. 2 de la calle de Grabador Espinosa.

9.° Elevar a definitiva la venta directa de un sobrante de vía pública de 17,48 metros cuadrados de superficie sito en la calle de José Zorrilla, frente al núm. 92 de la misma, en favor del colindante D. Apolinar F. Gutiérrez, visto que la Dirección General de Administración Local no pone reparo al acto.

10. Aprobar las Cuentas de Caudales de Depositaría correspondientes al segundo trimestre del año en curso y del Presupuesto Especial de Urbanismo y extraordinarios vigentes.

11. Aprobar pago de cuatro mil pesetas correspondiente a barandilla metálica instalada en su día en las escaleras de la calle del Carmen.

12. Adquirir determinado material de curas con destino a la Casa de Socorro municipal, autorizando el gasto pertinente al efecto.

13. Autorizar diversos gastos de escasa entidad.

14. Aprobar las facturas correspondientes a suministros y gastos efectuados presentadas al efecto por la Intervención de Fondos, acordando el abono de las mismas.

Declaración de urgencia

15. Quedar enterada de la amortización en sorteo de quince cédulas lotes del Banco de Crédito Local, sujetas a pignoración en éste por contrato de Tesorería, y adquirir otras nuevas con aplicación de las quince mil pesetas importe de la amortización expresada.

16. Aprobar la certificación número 5 de obra correspondiente a la ejecutada para la construcción de galería de nichos y laudes en el tercer patio del Cementerio, y abonar su importe de 64.424,54 pesetas al contratista de la obra, como liquidación de la contrata.

Segovia, 14 de octubre de 1963.—El Secretario, *Mariano Díez*.--V.° B.°: El Alcalde, *A. Sanz Aránguez*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2999

Juzgado de Instrucción de Segovia

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente se cita y llama a doña Pilar González de Navarro, de 43 años, casada, natural y con residencia en Madrid, avenida de la Reina Victoria, núm. 17, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Trinidad, número 10, al objeto de recibirla declaración, ser reconocida por el Médico forense a los efectos del informe procedente en relación con las lesiones leves que sufrió en el accidente, y para el oportuno ofrecimiento de acciones a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, de cuya disposición legal se dará, desde luego, por instruida, así como su esposo, mediante este edicto, en el sumario que se instruye con el número 204 de 1963.

Dado en Segovia, a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—*Jaime Juárez*.—El Secretario, *Ricardo Ochoa*.

3075

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de menor cuantía, a instancia de don Adrián Lázaro Mateos, contra don Camilo Jorge Rivilla y otro, sobre reclamación de cantidad; por medio del presente, se cita por segunda vez, al referido *don Camilo Jorge Rivilla,* de domicilio desconocido, a fin de que el día *treinta de los corrientes y horas de las trece,* comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Trinidad, núm. 10, al objeto de recibirle confesión judicial bajo juramento indecisorio, a tenor de las disposiciones presentadas de contrario, declaradas pertinentes, bajo apercibimiento de tenerle por confeso si no compareciere.

Dado en Segovia, a ventidós de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—*Jaime Juárez*.—El Secretario, *Ricardo Ochoa*.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Las Juntas Municipales del Censo Electoral, que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en sus sesiones celebradas, han acordado designar los Colegios Electorales siguientes:

ARCONES 3084

Distrito único.—Sección única.—Escuela de niñas número uno.

CABAÑAS DE POLENDOS 3080

Distrito único.—Sección única.—Escuela unitaria de niños.

CASLA 3083

Distrito único.—Sección única.—Escuela de niños.

CASTILLEJO DE MESLEÓN 3051

Distrito único.—Sección única.—Escuela nacional de niñas.

CODORNIZ 3054

Distrito único.—Sección única.—Local que fue Escuela de niños, hoy Salón del Ayuntamiento.—Plaza de la Constitución, núm. 1.

ESCOBAR DE POLENDOS 3055

Distrito único.—Sección única.—Antigua Escuela nacional mixta.

NIEVA 3056

Distrito único.—Sección única.—Escuela unitaria de niños.

SACRAMENIA 3053

Distrito único.—Sección única.—Planta baja del local del Ayuntamiento

SAN CRISTÓBAL DE CUÉLLAR 3050

Distrito único.—Sección única.—Escuela de párvulos.

SIGUERUELO 3081

Distrito único.—Sección única.—Escuela mixta.

SOTILLO 3052

Distrito único.—Sección única.—Escuela mixta.

VENTOSILLA Y TEJADILLA 3082

Distrito único.—Sección única.—Escuela mixta.

SUBASTAS

2987

Ayuntamiento de Bernardos

Subasta de maderas

A las doce horas del día 27 de noviembre próximo, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Mesa legalmente constituida, la primera subasta para el aprovechamiento de productos primarios del monte núm. 102, de estos propios y año forestal de 1963-64, en la forma siguiente:

Aprovechamiento: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 490 negrales, con un volumen de fustes de 238,457 metros cúbicos con exclusión de la leña de copas, que se adjudican a este Ayuntamiento para el reparto vecinal.

Grupo: Maderas.

Tasación del aprovechamiento: 85.477,57 pesetas.

Precio índice: La cantidad que resulte de aplicar sobre la tasación el tanto por 100 que en su día fije la Superioridad.

Corteza: 32 por 100.

Con ocasión de la operación de contada en blanco, se practicará nueva cubicación para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales.

Presentación de pliegos: Todos los días laborables, de diez a las trece horas, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta.

Las proposiciones serán suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por cualquier Letrado de la provincia, reintegradas con póliza de seis pesetas y sello de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local de cinco pesetas, y ajustadas al modelo que al final se inserta. En sobre aparte se acompañará declaración de no hallarse comprendido en los casos de incapacidad o incompatibilidad determinados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación; Documento Nacional de Identidad, resguardo del depósito provisional y el certificado de maderas.

Depósito provisional: 2.565 pesetas, importe del 3 por 100 de la tasación.

El adjudicatario presentará la garantía definitiva del 6 por 100 del importe total del remate, dentro de los diez días siguientes al en que le sea comunicada la adjudicación definitiva.

Pliego de condiciones: El facultativo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 12 de septiembre de 1955, con la modificación de la condición 12 en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con motivo de de la operación de contada en blanco y marqueo; el de económico-administrativas, el aprobado por esta Corporación.

Ingresos: El adjudicatario ingresará en Arcas municipales el importe del 90 por 100 de la adjudicación dentro de los treinta días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, y el diez por ciento a disposición del Distrito Forestal, dentro de los diez días.

Gastos: Serán de cuenta del rematante todos los relativos a anuncios, reintegros y formación de expediente, escritura, Derechos Reales, gestión técnica, tasas, y en general todos aquellos derivados de la subasta y cumplimiento del contrato.

De quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda a los cinco días hábiles siguientes de la primera, a la misma hora y con los mismos requisitos y condiciones.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de marzo de 1953 y demás disposiciones que regulan esta clase de subastas.

Bernardos, a 18 de octubre de 1963. El Alcalde, *Pablo Ferradal*.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, natural de ..., provincia de ..., vecino de ..., provincia de ..., lo cual acredita con Documento Nacional de Identidad número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Maderero núm. ..., en relación con la subasta de productos primarios anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, número ..., de fecha ... de ... de 1963, del monte número 102, de la pertenencia de Bernardos, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Maderero reseñado y recibo de la contribución industrial corriente, sujetándose en todo a las condiciones estipuladas en los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas.

... a ... de ... de 1963.

(Firma del proponente.)

2992

Ayuntamiento de Samboal

Subasta de piñas

El día 23 de noviembre próximo y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa-Consistorial la subasta para el aprovechamiento del fruto de piña albar de los montes de estos propios titulados Pinar de Arriba, Abajo y Excomulgadas, 44, 45 y 46, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, y representación del Distrito Forestal.

El aprovechamiento que se trata de enajenar consiste en el aprovechamiento del fruto de la campaña forestal 1963-64, lo cual está calculado en 2.000 Hls. de piñas, bajo el tipo de tasación de *noventa mil* pesetas (90.000).

Las proposiciones se presentarán en sobre debidamente cerrado, reintegradas con seis pesetas de pólizas del Estado y veinticinco pesetas de la Mutualidad Nacional de Administración Local, adquiriendo esto último en esta Secretaría Municipal, y las mismas podrán presentarse todos los días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y horas de las once a trece y hasta el anterior hábil al de subasta y hora en que quedará cerrada la admisión.

En sobre aparte se presentará resguardo de haber ingresado el 3 por 100 del tipo de tasación, en concepto de fianza provisional, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades ni incompatibilidades señaladas por los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación, y Documento Nacional de Identidad.

La fianza definitiva consistirá en el 6 por ciento de valor que alcance la subasta.

Dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva, será obligación del que resulte rematante firmar el oportuno contrato de compromiso e ingresar el 90 por ciento del valor de la subasta en Arcas Municipales, aparte del 10 por ciento restante, y

demás gastos técnicos en el Distrito Forestal de esta provincia.

Todos los licitadores se atendrán a lo consignado en el pliego de condiciones económico-administrativas formuladas por esta Corporación Municipal y a las facultativas publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 12 de agosto de 1927, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás de aplicación.

Serán de cuenta del que resulte rematante todos los gastos de gestión técnica, Derechos Reales, tasas, anuncios, reintegro de expediente y en general cuantos de una forma directa o indirecta repercutan sobre la subasta y aprovechamiento de que se trata.

Caso de resultar desierta esta subasta, se celebrará la segunda, en las mismas condiciones, al sexto día hábil siguiente a esta subasta.

Samboal, 17 de octubre de 1963.— El Alcalde, *Eladio Andrés*.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia núm. ..., de fecha ..., sobre la subasta del fruto de piña albar de los montes de los propios de Samboal titulados ..., y ateniéndose estrictamente a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, ofrece por dicho aprovechamiento, si fuera adjudicado a su favor, la cantidad de ... pesetas ... céntimos. (En letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2992

Ayuntamiento de Samboal

Subasta de piñas

El día 23 de noviembre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento del fruto de piña albar de los montes de estos propios titulados «Parcelas de Ayala», bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, y representación del Distrito Forestal.

El aprovechamiento que se trata de enajenar consiste en el aprovechamiento del fruto de la campaña forestal 1963-64, lo cual está culculado en 2.000 Hls. de piñas, bajo el tipo de tasación de *noventa mil* pesetas (90.000).

Las proposiciones se presentarán en sobre debidamente cerrado, reintegradas con seis pesetas de pólizas del Estado y veinticinco pesetas de la Mutualidad Nacional de Administración Local, adquiriendo esto último en esta Secretaría Municipal, y las mismas podrán presentarse todos los días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y horas de once a trece y hasta al anterior hábil al de subasta y dicha hora, en que quedará cerrada la admisión.

En sobre aparte se presentará resguardo de haber ingresado el 3 por ciento del tipo de tasación, en concepto de fianza provisional; declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades ni incompatibilidades señaladas por los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación y Documento Nacional de Identidad.

La fianza definitiva consistirá en el 6 por ciento del valor que alcance la subasta.

Dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva, será obligación del que resulte rematante firmar el oportuno contrato de compromiso e ingresar el 90 por ciento del valor de la subasta en Arcas Municipales, aparte del 10 por ciento restante y demás gastos técnicos en el Distrito Forestal de esta provincia.

Todos los licitadores se atendrán a lo consignado en el pliego de condiciones económico-administrativas formuladas por esta Corporación Municipal y a las facultativas publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 12 de agosto de 1927, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás de aplicación.

Serán de cuenta del que resulte rematante todos los gastos de gestión técnica, Derechos Reales, tasas, anuncio, reintegros de expediente y en general cuantos de una forma directa e indirecta repercutan sobre la subasta y aprovechamiento de que se trata.

Caso de resultar desierta esta susubasta, se celebrará la segunda, en las mismas condiciones, al sexto día hábil a esta subasta.

Samboal, 17 de octubre de 1963.— El Alcalde, *Eladio Andrés*.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., enterado del anuncio inserto en el BOETIN OOFICIAL de la provincia de Segovia núm. ..., de fecha ..., sobre la subasta del fruto de piña albar de los montes de los propios de Samboal, titulados ..., y ateniéndose estrictamente a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, ofrece por dicho aprovechamiento, si fuera adjudicado a su favor, la cantidad de ... pesetas ... céntimos. (En letra).

(Fecha firma del proponente.)

2993

Aynntamiento de Villacastín

Anuncio de subasta de maderas

El día 22 del próximo mes de nobiembre y hora de las doce de su mañana, se celebrará la subasta del aprovechamiento de productos primarios del monte de estos propios denominado «Pinar de Maniel y Agregados», número 124 del Catálogo, cuyas características se detallan:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 742 de la especie pinea y 66 de la pinaster.

Volumen de fustes: 524,842 m. c.

Grupo en el que corresponde ser clasificado: Maderas.

Certificado a exigir a los adquirentes: El de maderas.

Tasación del aprovechamiento: 154.537,57 pesetas.

Precio índice: La cantidad que resulte de aplicar sobre la tasación el tanto por ciento que en su día fije la Superioridad.

Corteza: 32 por ciento para la pinea y 28 por ciento para la pinaster.

El pliego de condiciones facultativas es el aprobado por la Inspección Regional, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, que modificó la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta. El adjudicatario está obligado a aceptar expresamente el pliego de condiciones facultativas en la escritura de la adjudicación, con la modificación a que antes se alude.

Las proposiciones deberán hacerse por el sistema de pliegos cerrados y debidamente reintegrados de acuerdo con el modelo que al final se inserta y podrán ser presentados en la Secretaría Municipal todos los días hábiles de once a trece, a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hasta las once horas del día anterior al señalado para dicha subasta, debiendo ir acompañados del resguardo que acredite haberse constituido la fianza del 5 por ciento.

Deberán, asimismo, presentar todos los licitadores carnet de identidad y declaración jurada, debidamente reintegrada, en la que conste no hallarse comprendidos en ninguna de las incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El rematante queda obligado a ingresar en arcas del Municipio el 90 por ciento del valor de dicho aprovechamiento dentro de los diez días siguientes de serle notificada la adjudicación definitiva, así como las tasas correspondientes de la forma que le sea indicada por el Distrito Forestal, y además los gastos de expediente, reintegros, anuncio, Derechos Reales, y en la cuenta corriente del Distrito Forestal de Segovia la cantidad que el mismo designe como gastos de señalamiento de la corta.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal durante los días laborables, de diez a catorce.

Si la primera subasta quedara desierta, tendrá lugar la segunda a los diez días siguientes y en iguales condiciones.

Villacastín, 18 de octubre de 1963.— El Alcalde, *Faustino López*.

Modelo de proposición

Dn ..., mayor edad, natural de..., provincia de .,., con residencia en ..., provincia de ..., natural o calle de ..., en representación propia (o don ...., lo cual acredlta con ...), en posesión del certificado profesional de maderas número ..., clase ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, número ..., de fecha ..., en el Monte número 124, de los propios de Villacastín, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2994

Alcaldía de Muñoveros

Subasta de maderas

El día 28 de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en el Salón de actos públicos de esta Casa Consistorial, ante la Mesa constituida al efecto, reglamentariamente, la primera subasta de aprovechamientos primarios del monte número 155, denominado «Vadillo y Cabezada», de la pertenencia de este Municipio, cuya licitación versará sobre lo siguiente:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 229 de la especie pinaster.

Volumen de madera: 65,906 m. c.

Leña de tronco: 55,520 m. c.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Madera.

Tasación del aprovechamiento: 59.303,72 pesetas.

Precio índice: El que señale la Superioridad.

Corteza: 33,05 por ciento.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría Municipal todos los días hábiles desde el en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, reintegrándose con pólizas de seis pesetas, estando ajustadas al modelo que al final se expresa, debiendo ir acompañadas, en sobre separado, del resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional del tres por ciento en la Depositaria Municipal, importante ésta 1.779,09 pesetas; certificado profesional de maderero o testimonio notarial del mismo; declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación local vigente y Documento Nacional de Identidad, o resguardo de tenerlo solicitado.

La garantía definitiva consistirá en un seis por ciento de la cantidad por que se haga la adjudicación definitiva y será constituida en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Segovia, a disposición del señor Ingeniero-Jefe del Distrito Forestal de la provincia para responder del buen cumplimiento del contrato que motiva esta subasta, en la fecha que indica el pliego de condiciones económicas.

El adjudicatario está obligado a aceptar el pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional, con la modificación de la condición 12, en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta, así como el de económico-administrativas aprobado por esta Entidad, que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal.

El 90 por 100 del valor que alcance la subasta será ingresado en la Depositaría Municipal de esta Entidad, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva del aprovechamiento, y el 10 por 100 restante y presupuesto de gastos, por tasas, en el Distrito Forestal.

Son de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine este expediente, y su contrato, hasta la total terminación.

Si quedase desierta esta subasta, se celebrará la 2.ª, bajo el mismo tipo y condiciones, el día 5 de diciembre siguiente, a la misma hora.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de maderero, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, de fecha ..., en el monte 155, de la pertenencia de Muñoveros, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Muñoveros, 18 de octubre de 1963. El Alcalde, *Mariano Lópes Pascual*.

3058

Ayuntamiento de Villaverde de Montejo

Subasta de maderas

El día 19 de noviembre, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y el señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de productos primarios del monte de estos propios, número 97 del Catálogo, titulado «Cabeza Ovejo», correspondiente al año forestal de 1963-64.

Los datos que han de tenerse en cuenta para esta subasta son los siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 682 de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 176,931 m. c.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Maderas.

Certificado a exigir a los adquirentes: El de maderas.

Tasación del aprovechamiento: 68.659,00 pesetas.

Precio índice: La cantidad que resulte de aplicar sobre la tasación el tanto por ciento que en su día fije la Superioridad.

Corteza: 32 por 100.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento es el que aprobado por la Inspección Regional se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 12 de septiembre de 1955, del que queda modificada la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta.

De acuerdo con lo ordenado por la Subdirección de Montes y Política Forestal en escrito Circular de fecha 14 de junio de 1962, y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto de 17 de marzo de 1960, el que resulte adjudicatario de la subasta estará obligado al ingreso en la cuenta corriente del Distrito Forestal de Segovia, en el Banco de España, de 1.071,24 pesetas, importe de los gastos de señalamiento de la corta, para su reintegro a la cuenta de mejoras del monte. Igualmente serán de cuenta del rematante los gastos que sean precisos efectuar durante la ejecución del disfrute por otras operaciones, debiendo realizar su ingreso seguidamente a la notificación de su cuantía.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento a partir del día siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al señalado para la subasta, de diez a trece horas, redactado con arreglo al modelo corriente para esta clase de subasta, reintegrado con póliza de seis pesetas. Se acompañará en sobre aparte y sin cerrar el certificado profesional, resguardo del depósito del cinco por ciento de la tasación, y declaración jurada sobre incapacidades e incompatibilidades, y los documentos notariales para acreditar la representación, en su caso, y el carnet de identidad.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de subasta, Derechos Reales, contrato, y en general todos los que tengan relación con la subasta.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará segunda subasta el día 30 de noviembre, a la misma hora y en las mismas condiciones.

Villaverde de Montejo, 19 de octubre de 1963. — El Alcalde, *Agustín García.*

CONCURSOS

2997

Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza

CONCURSO

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de adquisición e instalación de doce puntos de luz para el alumbrado público, con arreglo al pliego de condiciones administrativas y técnicas que obra en la Secretaría Municipal.

La apertura de plicas tendrá lugar al siguiente día de transcurridos los veinte hábiles, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario, que dará fe del acto.

El plazo de presentación de plicas empieza con el del anuncio y del concurso y termina a las trece horas del día anterior hábil al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición, además del informe, se acompañará carta de pago de haber ingresado en Arcas Locales la cantidad de mil pesetas, en concepto de fianza provisional, que será elevada a dos mil pesetas al hacerse la adjudicación definitiva.

Deberá acompañar recibo de licencia fiscal del ramo, carnet de Empresa y justificante de hallarse al corriente de los Seguros Sociales.

Los elementos a instalar serán de procedencia nacional.

Correrán de cuenta del adjudicatario todos los gastos inherentes a este concurso.

El Ayuntamiento se reserva al derecho de adjudicación o dejar el concurso desierto, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación, que regirá en lo no previsto en el pliego de condiciones.

Aldealengua de Pedraza, a 18 de octubre de 1963.—El Alcalde, *Félix Moreno Moreno.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con carnet de identidad núm. ..., y recibo de Licencia Fiscal, visto el anuncio del BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., por el cual el Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza convoca concurso para instalar doce puntos de luz, y con sujeción al pliego de condiciones, ofrece su instalación, con los elementos cuyas características expresa, en la cantidad de ... (en número y letra).

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1964, a efectos de reclamaciones:

ALDEALCORVO 3070

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Padrón de la contribución rústica, ocho días.

Matrícula y lista cobratoria de la contribución industrial, diez días.

ARAGONESES 3061

Padrón de la riqueza urbana, ocho días.

CABEZUELA 3073

Documentos cobratorios de la contribución urbana, ocho días.

Documentos cobratorios de la contribución rústica, ocho días.

Matrícula industrial (licencia fiscal), diez días.

CASLA 3091

Padrón de contribución rústica, ocho días.

Padrón de contribución urbana, ocho días.

Padrón licencia fiscal del impuesto industrial, diez días.

CIRUELOS DE COCA 3085

Matrícula de industrial (licencia fiscal), diez días.

DURATÓN 3071

Contribución territorial urbana:

Padrón y copia.
Lista cobratoria.
Lista de arbitrios municipales.

Contribución territorial rústica:

Padrón y copia.
Lista cobratoria.
Lista de arbitrios municipales.
Todo por ocho días.

HONRUBIA DE LA CUESTA 3066

Documentos cobratorios de rústica y urbana, ocho días.

Matrícula de la licencia fiscal del impuesto industrial, diez días.

LABAJOS 3088

Padrones y listas de contribución urbana, ocho días.

Padrones y listas de contribución rústica, ocho días.

Licencia fiscal (matrícula y lista), diez días.

NAVARES DE AYUSO 3065

Matrículas industriales de la licencia fiscal del impuesto industrial, diez días.

NAVARES DE AYUSO 3067

Padrones de la contribución territorial rústica y su lista cobratoria, ocho días.

NAVARES DE ENMEDIO 3068

Matrículas industriales de la licencia fiscal del impuesto industrial, diez días.

NAVARES DE ENMEDIO 3069

Padrones de la contribución territorial rústica y su lista cobratoria, ocho días.

SAMBOAL 3087

Documentos cobratorios de rústica, ocho días.

SAN CRISTÓBAL DE CUÉLLAR 3086

Documentos cobratorios de la riqueza territorial rústica y urbana, ocho días.

SANTA MARÍA LA REAL DE NIEVA 3074

Padrones de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y urbana, ocho días.

Matrícula de licencia fiscal del impuesto industrial, diez días.

Padrones del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana, quince días.

SANTIUSTE DE PEDRAZA 3072

Documentos cobratorios por contribución urbana, ocho días.

Licencia fiscal, diez días.

SEPÚLVEDA 3090

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Padrón de riqueza rústica, ocho días.

Matrícula de la contribución industrial, diez días.

Padrón de arbitrio municipal riqueza urbana, ocho días.

Padrón de arbitrio municipal riqueza rústica, ocho días.

SIGUERUELO 3093

Padrón de contribución rústica, ocho días.

Padrón de contribución urbana, ocho días.

Padrón de licencia fiscal del impuesto industrial, diez días.

VALDEVACAS DE MONTEJO 3089

Documentos cobratorios de contribución urbana, ocho días.

Documentos cobratorios de contribución rústica, ocho días.

Documentos cobratorios de matrícula industrial, diez días.

VENTOSILLA Y TEJADILLA 3092

Padrón de contribución rústica, ocho días.

Padrón de contribución urbana, ocho días.

Padrón de licencia fiscal del impuesto industrial, diez días.

VILLAGONZALO DE COCA 3063

Documentos cobratorios de la riqueza rústica, ocho días.

VILLAVERDE DE MONTEJO 3064

Documentos cobratorios de urbana, ocho días.

Documentos cobratorios de rústica, ocho días.

Documentos cobratorios de matrícula industrial (licencia fiscal), diez días.

2960

VALTIENDAS

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de obras de pavimentación parcial en el anejo de Pecharromán, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Valtiendas, 19 de octubre de 1963. El Alcalde, Jesús Pérez.

2961

OTERO DE HERREROS

Instruido expediente de varios suplementos de crédito con transferencia para atender al pago de las obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de oir reclamaciones.

Otero de Herreros a 16 de octubre de 1963.—El Alcalde, Alejandro de la Calle.

2962

PRÁDENA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplementos de crédito número 2, por medio de superávit dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Prádena, 18 de octubre de 1963.—El Alcalde, Miguel Bermejo.

2963

ORTIGOSA DEL MONTE

Instruido expediente de varios suplementos de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de oir reclamaciones.

Ortigosa del Monte, 17 de octubre de 1963.—El Alcalde, Mariano de Frutos.

2970

CANTIMPALOS

ANUNCIO

Instruido expediente de suplemento de crédito núm. 2 sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Cantimpalos, 17 de octubre de 1963. El Alcalde, Francisco Gil.

COMUNIDADES

2959

COMUNIDAD DE PRÁDENA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Prádena, a 8 de octubre de 1963.—El Alcalde-Presidente, Miguel Bermejo.

IMPRENTA PROVINCIAL